

**MICHELLE LUJAN GRISHAM, GOBERNADORA**

James C. Kenney, Secretario de Gabinete

Jennifer J. Pruett, Subsecretaria

COMUNICADO DE PRENSA*Para publicación inmediata***26 de abril de 2021**

La misión del Departamento de Medio Ambiente es proteger y restaurar el medio ambiente y fomentar un Nuevo México saludable y próspero para las generaciones presentes y futuras

Contacto: Maddy Hayden, Directora de Comunicaciones
Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México
505.231.8800 | maddy.hayden@state.nm.us

A medida que se acerca el verano, el Departamento de Medio Ambiente realiza inspecciones en las piscinas públicas*Continúan las inspecciones en el marco de un código de colores de riesgo*

El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) está llevando a cabo inspecciones en las piscinas públicas de todo el estado. Las piscinas públicas son elegibles para reabrir bajo la actual Orden de Salud Pública del estado y el marco de riesgo COVID-19 codificado por colores.

Bajo la actual [Public Health Order](#) (Orden de Salud Pública), la capacidad de las piscinas públicas se determina en función de su uso:

- Las piscinas utilizadas para actividades recreativas (como parques acuáticos, zonas de chapoteo, piscinas para niños, piscinas de hoteles/moteles, piscinas de complejos de apartamentos y piscinas gestionadas por las asociaciones de propietarios que no se limitan estrictamente a fisioterapia o ejercicio socialmente distanciado) pueden funcionar con las siguientes capacidades:
 - a. Rojo — al 25% de su capacidad (sólo en el espacio al aire libre)
 - b. Amarillo — al 33% de su capacidad (sólo en el espacio al aire libre)
 - c. Verde — al 50% de la capacidad de cualquier espacio al aire libre / 25% de cualquier espacio cerrado
 - d. Turquesa — al 75% de la capacidad de cualquier espacio al aire libre / 50% de cualquier espacio cerrado
- Las piscinas utilizadas únicamente para terapia física o ejercicio socialmente distanciado, como la natación en carril, pueden funcionar con las siguientes capacidades:
 - a. Rojo — al 25% de la capacidad (espacio al aire libre o cerrado)
 - b. Amarillo — al 33% de su capacidad (espacio al aire libre o cerrado)
 - c. Verde — al 50% de la capacidad (espacio al aire libre o cerrado)
 - d. Turquesa — al 75% de la capacidad de cualquier espacio cerrado / 100% de la capacidad de cualquier espacio al aire libre

Los spas y jacuzzis públicos deben permanecer cerrados. Las directrices estatales sobre el COVID-19 están sujetas a cambios en función de la situación del virus en Nuevo México.

Hay 1,200 piscinas públicas en todo el estado que están bajo la jurisdicción de NMED. Según la ley estatal, el NMED garantiza la seguridad pública en cada piscina pública anualmente. A través de estas inspecciones, NMED ayuda a prevenir infecciones, lesiones y muertes accidentales en estas instalaciones. **NMED no realiza inspecciones en las piscinas públicas del condado de Bernalillo y Albuquerque, que administran sus propios programas de seguridad en las piscinas.**

Todas las piscinas públicas deben adherirse a [CDC's Considerations for Public Pools, Hot Tubs, and Water Playgrounds During COVID-19](#) (Consideraciones de los CDC para piscinas públicas, jacuzzis y parques acuáticos durante COVID-19) así como a ["All Together New Mexico" COVID-safe Practices for Individuals and Employers](#) (Prácticas seguras de COVID para individuos y empleadores "Todos juntos en Nuevo México").

Para programar una inspección, llame a su [field office](#) (oficina local) de NMED. Visite el [website](#) (sitio web) de piscinas públicas de NMED para obtener más información.

###

La misión del Departamento de Medio Ambiente es proteger y restaurar el medio ambiente y fomentar un Nuevo México saludable y próspero para las generaciones presentes y futuras. A lo largo de la pandemia de COVID-19, la Oficina de Salud y Seguridad Ocupacional del NMED mantuvo abiertos casi 9,000 negocios, protegió a 300,000 empleados y mantuvo a salvo a innumerables familias de Nuevo México al llevar a cabo más de 30,000 respuestas rápidas a COVID-19. La agencia supervisa más de 1,000 sistemas públicos de agua potable que sirven a casi todos los 2 millones de nuevomexicanos, además de los programas que protegen nuestra tierra, aire y agua.

###

NMED no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, como lo exigen las leyes y reglamentos aplicables. NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas sobre los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas de la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED, puede ponerse en contacto con:

Kathryn Becker, coordinadora de no discriminación | NMED | 1190 St. Francis Dr., Suite N4050 | P.O. Box 5469 | Santa Fe, NM 87502
(505) 827-2855 o nd.coordinator@state.nm.us

Si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad del NMED, puede comunicarse con la coordinadora de no discriminación.

###